



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL PROCESO PARTICIPATIVO CORRESPONDIENTE AL ANTEPROYECTO DE LEY DE INVERSIONES EMPRESARIALES ESTRATÉGICAS DE CASTILLA-LA MANCHA.

La Ley 8/2019, de 13 de diciembre, de Participación de Castilla-La Mancha (DOCM de 26 de diciembre de 2019) establece en su artículo 12.1 que los procedimientos de participación ciudadana, se clasifican, según el canal de participación que se desarrolle, en procesos participativos de diseño y planificación de políticas y servicios públicos; procesos participativos de seguimiento y evaluación de las políticas públicas y de la prestación de los servicios a la ciudadanía y procesos participativos para la promoción, elaboración y evaluación de normas de carácter general.

Por su parte, el mismo texto legal, en su artículo 13 añade que los referidos procedimientos de participación, cuando no tengan carácter obligatorio por su inclusión en el correspondiente Programa Anual de Participación Ciudadana, podrán iniciarse, de oficio por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. A tal efecto, el acuerdo de inicio, cuyo contenido mínimo se establece en el artículo 14.1 de la precitada Ley, corresponde, en todo caso, a los órganos de las consejerías que resulten competentes en función del ámbito material al que se refiera el procedimiento participativo o a los máximos responsables de los organismos autónomos.

Con base en los preceptos legales de referencia y concurriendo en este órgano la competencia por el ámbito material al que se refiere este proceso participativo, se acuerda el inicio del mismo, conforme al siguiente detalle:

Primero.- Antecedentes, delimitación y objeto del proceso participativo:

Las inversiones empresariales desempeñan un papel determinante en el crecimiento económico, la creación de empleo, la innovación y la cohesión territorial en Castilla-La Mancha, especialmente en un contexto marcado por la despoblación y la necesidad de fortalecer el tejido productivo regional.

En dicho contexto y para facilitar la implantación de inversiones relevantes en la Región, se aprueba la Ley 5/2020, de 24 de julio, de Medidas Urgentes para la Declaración de Proyectos Prioritarios en Castilla-La Mancha, mediante la que se crea un marco de tramitación preferente



y de agilización y simplificación administrativa que permite atraer proyectos e inversiones empresariales que se declaren prioritarios por su contribución de modo especial a la reactivación de la actividad económica de la región o pertenezcan a sectores estratégicos por su especial relevancia para el desarrollo económico, social y territorial de Castilla-La Mancha.

Transcurridos más de cinco años desde la aprobación de la Ley 5/2020, de 24 de julio, la experiencia acumulada desde su entrada en vigor ha evidenciado la utilidad del instrumento, pero también la conveniencia de perfeccionarlo para adaptarlo a un contexto económico en continua transformación, marcado por los procesos de transición ecológica y digital, la necesidad de fortalecer las cadenas de valor y la prioridad de combatir los desequilibrios territoriales.

Para ello, este Anteproyecto de Ley responde a esa necesidad de actualización y persigue consolidar un sistema más claro, coherente y eficaz para la tramitación de proyectos de inversión empresarial que, por su volumen o impacto, puedan ser considerados estratégicos.

Con este fin, dicho Anteproyecto establece un nuevo marco con el que se pretende aportar mayor flexibilidad para adaptarse a la realidad económica, impulsar la competitividad del tejido productivo a través de la atracción de iniciativas innovadoras y sostenibles, incrementar la seguridad jurídica y la transparencia de los procedimientos y optimizar el uso de los recursos públicos mediante mecanismos de evaluación y seguimiento que garanticen el cumplimiento de los compromisos asumidos por las personas promotoras de inversiones empresariales calificadas como estratégicas.

En su virtud, la norma proyectada articula un sistema de requisitos, procedimientos, efectos e instrumentos de evaluación y seguimiento que permitirán atraer, consolidar y acompañar inversiones significativas, reforzando la seguridad jurídica y optimizando los recursos públicos.

En consecuencia, esta futura norma da cumplimiento al ejercicio de competencias de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en materia de planificación de la actividad económica y fomento del desarrollo económico de la región, dentro de los objetivos marcados por la política económica nacional y del sector público económico de Castilla-La Mancha, considerando que la redacción de esta ley recoge las previsiones más adecuadas para garantizar su consecución.



En consecuencia y de conformidad con lo señalado en el artículo 12.1 en relación con el artículo 13, ambos, de la Ley 8/2019, de 13 de diciembre, de Participación de Castilla-La Mancha, en los que se determinan las diferentes materias susceptibles de procedimientos de participación ciudadana y su publicidad, es necesario iniciar la apertura de un proceso de participación ciudadana del Anteproyecto de Ley de Inversiones Empresariales Estratégicas de Castilla-La Mancha, a través del Portal de Participación, por un periodo de quince días hábiles.

Segundo.- Identificación de la unidad administrativa responsable del desarrollo del proceso:

La Dirección General de Empresas, es el órgano responsable de impulsar el presente proceso de participación, que actuará en coordinación con el Servicio de Participación Ciudadana de la Oficina de Transparencia, Integridad y Participación.

Tercero.- Fases del proceso y duración máxima del mismo:

El proceso de participación ciudadana derivado del presente acuerdo de inicio se estructurará en las siguientes fases:

1ª.-Fase de información: Desde el inicio del proceso estará disponible en el Portal de Participación el borrador completo del Anteproyecto de Ley de Inversiones Empresariales Estratégicas de Castilla-La Mancha.

2ª.- Fase de aportaciones ciudadanas: para la que se concede un plazo de 15 días hábiles, siendo los días de inicio y final los indicados expresamente en el Portal de Participación de Castilla-La Mancha

3ª.- Fase de retorno y finalización: Tras la fase de aportaciones ciudadanas, se iniciará la fase de retorno del proceso participativo con los resultados obtenidos de las aportaciones del conjunto de la ciudadanía, y la elaboración de un informe final de conclusiones.

El procedimiento de participación ciudadana finalizará, en todas sus fases, antes del día 29 de mayo de 2026.

4ª.- Fase de rendición de cuentas: Esta fase garantiza transparencia, confianza y legitimidad, ya que demuestra qué opiniones y sugerencias de los participantes han sido valoradas y tomadas en cuenta en el norma o política pública resultante del proceso participativo.



Castilla-La Mancha

Cuarto: Vías y medios de publicidad del inicio del proceso:

Además de la preceptiva publicidad a través del Portal de Participación (<https://participacion.castillalamancha.es/>), para asegurar la publicidad del proceso se informará del inicio del mismo a través de la página de inicio del Portal Institucional de la JCCM (www.castillalamancha.es).

Quinto: Metodología del proceso:

El proceso participativo se realizará a través del Portal de Participación de Castilla-La Mancha, como espacio institucional virtual destinado a facilitar la participación ciudadana en las políticas públicas.

En el mismo, se establecerá un espacio específico para que cualquier ciudadano/a, persona jurídica o plataforma ciudadana, pueda hacer sus aportaciones al borrador del texto del anteproyecto de la ley.

En Toledo, a fecha de la firma

EL DIRECTOR GENERAL DE EMPRESAS